



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 07 de abril de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0416/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMA/0131/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, signado por la Titular de la Alcaldía Milpa Alta, la Dra. Judith Vanegas Tapia por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0504/2022.

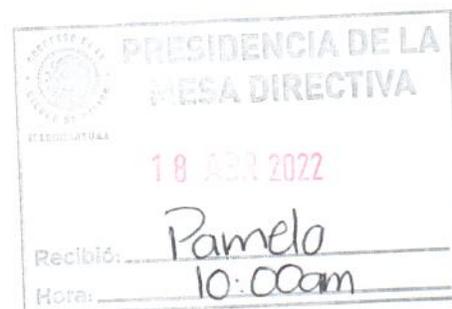
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.p. Dra. Judith Vanegas Tapia, Titular de la Alcaldía Milpa Alta.

MAMM





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

15 Feb 22  
Adriana 416  
María Guadalupe Espinosa  
de los Monteros García

ALCALDÍA MILPA ALTA



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Milpa Alta, Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022.  
Oficio: AMA/ 0131 /2022.  
Asunto: Punto de Acuerdo

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, fracción XV, 21 párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y por el cual el pleno del Congreso de la Ciudad de México, resolvió aprobar el siguiente Punto de Acuerdo:

**Único.** - *Se exhorta a los titulares de las alcaldías Tláhuac y Milpa Alta de conformidad con sus atribuciones, consideren en su suficiencia presupuestal, la creación de crematorios públicos en beneficio de las y los capitalinos.*

Por lo anterior informo a usted, que el presupuesto establecido a esta Alcaldía, ya fue votado el día 11 de noviembre del 2021 por el Concejo de la Alcaldía; e integrado a los 29 programas presupuestarios, así como remitido a la Subsecretaria de Egreso el mismo día de su aprobación, quedando así asignado el techo presupuestal al interior de este Órgano Político Administrativo.

Sin embargo, vamos a trabajar tanto en el ámbito social, consultando a la ciudadanía sobre este proyecto alternativo de atención de servicio funerario, de tal suerte que con estos elementos se estaría en condiciones de considerar un presupuesto especial en el próximo ejercicio fiscal 2023, para la creación de un crematorio público para beneficio de las y los habitantes de esta Alcaldía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA  
ALCALDESA EN MILPA ALTA  
C.c.p Lic. Erick Misael Quiroz Reyes. - Director General de Administración  
JVTMMV/agj\*\*\*



**Milpa Alta**  
2021-2024

Av. Venida México esquina Jalisco s/n  
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México  
T 5558623150 ext. 2007



CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS